



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -  
25286-3105-001-2022-00010-00  
DEMANDANTE: GLORIA CORREDOR DE MONTAÑEZ  
DEMANDADO: ROSAURA MORENO DE CONTRERAS, BLANCA CONTRERAS DE  
MORENO y YOLANDA CONTRERAS MORENO**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. No tener en cuenta el aviso remitido a la demandada Rosaura Moreno de Contreras, por cuanto la dirección que reposa en el acápite de notificaciones es Calle 6A No. 23-41 barrio belliza y no a la que le fue remitida la comunicación, esto es Carrera 6A No. 23-41 barrio belleza.
2. Requierase al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a remitir el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. en concordancia con las previsiones contenidas en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., a la demandada ROSAURA MORENO DE CONTRERAS, en conjunto con el auto admisorio de la demanda (pdf 08) y del auto del 18 de noviembre de 2022 (pdf 14), a la misma dirección física donde fue efectiva la entrega del citatorio, esto es Calle 6A No. 23-41 barrio Belliza en el municipio de Funza- Cundinamarca, para lo cual deberá allegar constancia sobre la entrega de la notificación en el sitio correspondiente, la cual expedirá la empresa de servicio postal autorizado para dichos fines.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Jpzg*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ba99137cee07e287c4d8beb22737d21189222e75554b86c2283c3ab824058f**

Documento generado en 15/11/2023 08:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>